



SECCIÓN DIFUSIÓN Y RR.PP./SIAC

---1550--

ORD : _____
ANT.: Caso SIAC 6132508
MAT.: Denegación Total de la Información.

VALPARAISO, 21 JUL 2020

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE VALPARAISO.

A: SR. GASTÓN LUX
[REDACTED]

Junto con saludar, respecto a su solicitud realizada en el marco de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, en la cual requiere "copia íntegra de todo sumario iniciado en Seremi MINVU Valparaíso relacionado con actuaciones de personal de la misma Secretaría Ministerial y Consultora Foco EIRL (Foco Spa), que desarrolló mediante licitación propuesta modificación del Plan Regulador Comunal de Valparaíso", podemos indicar:

Respecto de lo solicitado durante el periodo consultado, esta Secretaría Regional mediante Resolución Exenta N° 488 de 15 de febrero de 2018, ordenó el inicio de un sumario administrativo, a fin de determinar eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios de la respectiva unidad ministerial, en el desarrollo del contrato celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Valparaíso y la Consultora Foco EIRL, para el desarrollo del estudio "Modificación del Plan Regulador de Valparaíso". La señalada resolución, designó en calidad de Fiscal, a doña Patricia Corvalan Castañeda y Actuario, a don Luis Vásquez, ambos funcionarios dependientes de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Según información proporcionada por dichos funcionarios, este procedimiento disciplinario se encuentra en trámite, específicamente, en la etapa de Vista Fiscal. En este sentido, tratándose de procedimiento en curso, cuyo contenido debe mantenerse en reserva hasta la resolución final, no es factible acceder a su solicitud de acceso a la información pública, debido a la causal de secreto o reserva de documentos establecida en el artículo 21 N°1 letra "b" de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, esto es, "tratándose de deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio de que estos sean públicos una vez que sean adoptadas".



Cabe hacer presente que el solicitante podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente acto, en caso que lo estime pertinente.

La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Finalmente, le manifestamos nuestra disposición a continuar resolviendo futuras dudas respecto a las temáticas de nuestro Ministerio. Para ello, en este tiempo de emergencia sanitaria podrá tomar contacto con nosotros a través de nuestra línea de atención ciudadana: 32-2186822, por medio de las Redes Sociales (Twitter, Fanpage e Instagram) o bien a través de nuestra web: www.minvu.cl link Atención Ciudadana.

Saluda atentamente a Ud.

Saluda atentamente



Carolina Sanguesa Blazquez

CAROLINA SANGUESA BLAZQUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN VALPARAÍSO



KCF/ACZ/KGA/SIAC SEREMI MINVU

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Unidad de Difusión y Relaciones Públicas (SEREMI)
- Oficina de Partes

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO ()